

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-008/2020

ACTOR: MARCELINA DE LA CRUZ CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE
ZACATECAS Y PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

En Guadalupe, Zacatecas, catorce de agosto de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al auto de turno del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las quince horas del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del auto en mención, constante de una (1) fojas, en relación al expediente al rubro indicado. DOY FE -

ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALBA PACHECO



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-008/2020

ACTORA: MARCELINA DE LA CRUZ CRUZ

ÓRGANOS RESPONSABLES: PODER
LEGISLATIVO Y PODER EJECUTIVO,
AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de agosto de dos mil veinte.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Marcelina de la Cruz Cruz, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales, en contra de la omisión de legislar respecto a la violencia política por razón de género y tolerancia del Estado de no condenar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; y con un anexo.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-008/2020**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del Magistrado **JOSÉ ANGEL YUEN REYES**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. Toda vez que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se **ordena** remitir copia certificada del escrito de demanda a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Zacatecas para que, a partir

de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**


ROGÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-008/2020. DOY FE.**



